

Foja: 227
Doscientos Veintisiete

C.A. de Temuco

CERTIFICO: Que en contra de la sentencia de segunda instancia de fecha 16 de octubre de 2014, escrita a fojas 221, dictada en la presente causa Rol N° **Policía Local 99-2014**, la cual fue notificada por el estado diario en la misma fecha, no se presentó recurso alguno, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 18.287, por lo que se encuentra firme y ejecutoriada. Temuco, cinco de noviembre de dos mil catorce.

Wilfred Ziehlmann Zamorano

Secretario Titular